



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **MONITORIO**, junto con memorial presentado por apoderado, solicitando sustitución de poder.

Sírvase proveer, 08 julio de 2020.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.

Soledad, ocho (08) de julio de dos mil veinte (2020).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2018-01124-00
Demandante:	LUIS ENRIQUE CACERES MARMOL
Demandado:	EVER JOSE ROJAS LOPEZ

Revisado el expediente se advierte que mediante poder presentado en la secretaria del Juzgado el día 05 de marzo de 2020, el Dr. FERNAN RAMON CERRA SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.157.978 y portadora de la tarjeta profesional No. 180.185 del C.S.J., sustituyó el poder a él otorgado, conferido por el señor LUIS ENRIQUE CACERES MARMOL, a la Dra. NINI JOHANNA TAPIERO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.565.471 y portador de la tarjeta profesional No. 149.470 del C.S.J., por lo que se procederá a reconocerle a éste último personería jurídica para actuar en este proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la sustitución del poder realizada por el apoderado judicial del demandante, Dr. FERNAN RAMON CERRA SILVA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 72.157.978, a la Dra. NINI JOHANNA TAPIERO RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.565.471 y portador de la tarjeta profesional No. 149.470 del C.S.J., en la forma, términos y para los efectos de la sustitución conferida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 09-07-2020 se
Notifico por Estado No. 47 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA